

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México.

Vista la propuesta de Convocatoria que presenta la Junta Ejecutiva, para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México a celebrarse en el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil ocho (2008), el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-018/III/2008, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil nueve (2009), que contempla, para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, el objetivo estratégico denominado "Lograr mayor participación ciudadana y difundir la Cultura Cívica en el Estado"; con el objeto de establecer estrategias de campaña de participación ciudadana y de promoción del voto; así como la actividad relativa a organizar el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México.
2. Es por ello, que para estimular en los jóvenes el interés por desarrollar sus capacidades y habilidades de expresión oral, así como promover el estudio e investigación de temas relacionados con la democracia en México, este órgano electoral impulsa la realización del Concurso Estatal de Oratoria con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.
3. En esta tesitura, tanto la Junta Ejecutiva, como la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, conocieron y enriquecieron el contenido de la propuesta de la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la

Democracia en México y se acordó su remisión al órgano superior de dirección para su análisis, y en su caso, la correspondiente aprobación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se prevé como uno de los fines del Instituto Electoral, el de difundir la cultura democrática en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como

fomentar permanentemente la educación democrática, la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Quinto.- Que el temario del concurso, incluye los tópicos siguientes: 1) La Democracia como ejercicio de diálogo permanente; 2) Los precursores de la Democracia en México; 3) Los precursores de la Democracia en Zacatecas; 4) La formación Cívica y Ética y su importancia en la construcción y perfeccionamiento de la Democracia; 5) Educación y Democracia; 6) La participación de las y los jóvenes en la política; 7) La participación de la mujer en la vida democrática de Zacatecas y de México; 8) La participación de las y los jóvenes en la familia y 9) Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para perfeccionar la Democracia en México.

Sexto.- Que la convocatoria está dirigida a los alumnos de las escuelas secundarias técnicas, generales, CONAFE, telesecundarias, particulares e incorporadas; tiene como objetivo, el fortalecimiento en los programas de las asignaturas de Historia y de formación Cívica y Ética, que se imparten en ese nivel educativo, a efecto de fomentar en los estudiantes, la consolidación de valores individuales y sociales como la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad entre las personas ante las leyes y la democracia como forma de vida.

Séptimo.- Que en la realización del concurso serán responsables: En la etapa de plantel, el director; en la etapa de zona escolar y/o modalidad, el supervisor; en la etapa de región estará a cargo de las comisiones que para tal efecto designen los Jefes de Departamento de Servicios Educativos Regionales y en la etapa estatal, el jurado será designado por la Secretaría de Educación y Cultura a través del Departamento de Programas de Desarrollo en

coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Octavo.- Que las fechas de realización del concurso, serán:

- a) La etapa de plantel, entre el veintiuno (21) de septiembre y el nueve (9) de octubre de dos mil nueve (2009);
- b) La etapa de zona escolar y/o modalidad, entre el quince (15) y el veintitrés (23) de octubre de dos mil nueve (2009);
- c) La etapa de región, entre el veintiocho (28) de octubre y trece (13) de noviembre de dos mil nueve (2009) y;
- d) La etapa estatal, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil nueve (2009).

Noveno.- Que en la Base Décima Primera de la Convocatoria, se establecen los incentivos para los participantes, que consisten:

- a) Etapa de región.- Los alumnos y asesores recibirán diploma de participación; asimismo, los alumnos ganadores del primero y segundo lugar recibirán los premios siguientes:

Primer Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo y diploma.

Segundo Lugar: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo y diploma.

- b) Etapa estatal.- Los alumnos y asesores recibirán diploma de participación; asimismo, los alumnos ganadores del primero, segundo y tercer lugar recibirán los premios siguientes:

Primer Lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Segundo Lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Tercer Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Décimo.- Que en cada etapa, se darán a conocer los resultados al finalizar el evento. Por lo que respecta a la etapa estatal, se darán a conocer los ganadores a través de los medios de comunicación social de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38, párrafos primero y segundo, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, 5, párrafo 1, fracciones XV y XXIV, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral; 1, 4, párrafo 1, 5, párrafos 1, fracciones I y VI, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXXIX y XLIII, 24, párrafo 1, fracciones I, II, VI, XIX y XXV, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII, XIX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica para que publique y difunda la referida Convocatoria.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año de dos mil nueve (2009).

M. D. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo